



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Consejo Rector 13-9-2016



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE FUENGIROLA CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las catorce horas del día 13 de Septiembre de 2016, se reunió el *Consejo Rector* de la *Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola*, al que asistieron los siguientes señores:

PRESIDENTA	D ^a Carmen María Díaz Ruiz (P.P.)
VICEPRESIDENTE	
VOCALES	D. Francisco José Martín Moreno (P.P.)
	D ^a María Hernández Martín (P.P.)
	D ^a Trinidad Díaz Cabello (P.S.O.E.)
	D. Francisco Javier Toro Díaz (C's)
	D ^a Ana Palmira Soto Soto (C.S.S.P.T.T)
INVITADO (<i>con voz y sin voto</i>)	
GERENTE	D. Jesús Baranco Romero
INTERVENTOR (<i>delegado</i>)	
TESORERA	
SECRETARIO	<i>D. Francisco Miguel García Ardila</i>

No asisten D. Rodrigo Romero Morales (P.P.), D. José Miguel López España (I.U-L.V.), D. Miguel Ángel Gutiérrez Vela (Interventor Delegado) y D^a Ángeles Francisca Jiménez Criado (Tesorera).

Existiendo número legal de miembros suficiente para la celebración de la reunión, se abre la misma por la Presidencia, pasándose a tratar los asuntos relacionados en el orden del día.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Al no producirse reclamaciones contra la misma, por unanimidad de todos los miembros del Consejo Rector con derecho a voto (3 P.P., 1 P.S.O.E., 1 C's y 1 C.S.S.P.T.T), se acuerda aprobar el acta de la reunión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016.

2. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO A LA EMPRESA FRATERPREVENCIÓN S.L.U.



La Señora Presidenta, D^a Carmen Díaz, propone al Consejo Rector la aprobación de la siguiente propuesta:

“Visto que mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Promoción y Desarrollo de 30 de junio 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad con arreglo a varios criterios de adjudicación de oferta económica más ventajosa y trámite ordinario, del servicio de prevención ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada para el personal de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, así como su publicación en el perfil del contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2015 se presenta informes emitidos por los técnicos de la Agencia, se propone la adjudicación del referido suministro a FRATERPREVENCION S.L.U, con C.I.F. B-84.454.172.

Visto que mediante Acuerdo del Consejo Rector de fecha 12 de agosto, se requirió a la empresa FRATERPREVENCION S.L.U que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador FRATERPREVENCION S.L.U, presentó aval de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS SIETE EUROS (407,00 €), así como los documentos justificativos exigidos.

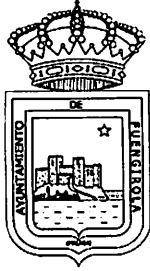
Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: APD-31/2016

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

PROPONGO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad FRATERPREVENCION S.L.U., con C.I.F. B-84.454.172., el contrato para del servicio de prevención ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Consejo Rector 13-9-2016



psicosociología aplicada para el personal de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

EMPRESA	Criterio 1ºA Mejor Programa de Trabajo	Criterio 1ºB Mejor dotación de recursos materiales y medios personales para la realización del Servicio	Criterio 2º Oferta económica más ventajosa	Criterio 3º Mejoras	SUMA TOTAL DE LOS TRES CRITERIOS
1. ASPY Prevención SLU	4	4	24.28	40	72.28
2. PREMAP SLU	5	5	19.47	40	69.47
3. FRATERPREVENCION SLU	3	3	50	40	96
4. OFICINA TECNICA PREVENTIVA	Oferta no valorada (no cumple requisitos mínimos)				

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad FRATERPREVENCION S.L.U., con C.I.F. B-84.454.172., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Deliberado el asunto suficientemente.



Sometida la propuesta a votación ordinaria, por unanimidad de todos los miembros presentes con derecho a voto (3 P.P., 1 P.S.O.E., 1 C's y 1 C.S.S.P.T.T), se acuerda aprobarla en todos sus términos.

3. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

La Señora Presidenta, D^a Carmen Díaz, propone al Consejo Rector la aprobación de la siguiente propuesta:

“Doña Carmen Díaz Ruiz, en calidad de Presidenta de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola, informa al presente Consejo Rector para la aprobación del proyecto si procede y la solicitud a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de subvención pública en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de Junio de 2.016 y la Resolución de 29 de Agosto de 2.016.”

Objeto del proyecto:

Realización de 4 cursos destinados a 15 personas desempleadas cada uno de ellos en las siguientes acciones formativas:

1 curso especialidad “Actividades administrativas en relación con el cliente”

1 curso en la especialidad de “Venta de productos y servicios turísticos”

1 curso en la especialidad de “Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”

1 curso en la especialidad de “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio”

Importe

Importe de subvención a solicitar a la Junta de Andalucía: 226.650,00 €”

El Sr. Toro (C's) solicita se le remita por correo electrónico (a la dirección info@toroabogado.com) relación de cursos homologados que pueden ser impartidos por la Agencia.

Deliberado el asunto suficientemente.



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Consejo Rector 13-9-2016



Sometida la propuesta a votación ordinaria, por unanimidad de todos los miembros presentes con derecho a voto (3 P.P., 1 P.S.O.E., 1 C's y 1 C.S.S.P.T.T), se acuerda aprobarla en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Sra. Presidenta, se da por concluida la reunión siendo las catorce horas y veinticinco minutos. De todo lo acontecido en la misma, como Secretario, doy fe.